

Alpa Corral, 04 de diciembre de 2010.-

Nº 932/10

VISTO:

La petición efectuada por el grupo de jubilados y personas de la tercera edad con el motivo del viaje a la ciudad de Chapadmalal.

Y CONSIDERANDO:

Que es deber y preocupación de este Departamento Ejecutivo Municipal atender las necesidades mas urgentes e insatisfechas de la comunidad.

Que el grupo de jubilados y personas de la tercer edad de nuestra localidad con el motivo del viaje a la ciudad de Chapadmalal

Que con los ingresos de la cooperadora no logra satisfacer sus necesidades coyunturales.

Que debe existir un municipio comprometido con el desarrollo e integración social de sus habitantes.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Otorgase al grupo de Jubilados y personas de la tercera edad, un subsidio de (pesos ocho mil doscientos) \$ 8200.00.- por única vez con la finalidad de abonar el transporte para realizar el viaje a la ciudad de Chapadmalal

Articulo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Articulo 3º: Remítase al Tribunal de Cuentas con el fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 84, inciso 2º de la Ley de Municipios y sus modificatorias.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al Registro Municipal y archívese.

**MARIA NELIDA ORTIZ
INTENDENTA MUNICIPAL**

**GABRIEL E. INTORRE
SECRETARIO GENERAL**